

**RAUL QUIROZ PEREZ Y/O FUMIVER
CAMINO ANTIGUO A COATEPEC N° 19
COL.FELIPE CARRILLO PUERTO
TEL: 8413852, 8194247 XALAPA, VER
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-014/07**, relativa a la contratación del servicio fumigación y desratización para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Raul Quiroz Perez y/o Fumiver.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de fumigación y desratización para diversas áreas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) Fumigaciones Especializadas de Xalapa y/o Flavio Martin Tejeda Barraza.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de fumigación y desratización para diversas áreas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Raul Quiroz Perez y/o Fumiver** -el contrato correspondiente al servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe total por un importe total de **\$29,129.50** (veintinueve mil ciento veintinueve pesos 50/100M.N.) por servicio bimestral, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-014/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**